La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en el término de noventa (90) días, acerca de cuestiones operativas relacionadas con el transporte interprovincial de residuos peligrosos, patológicos y de cualquier otro orden con tales características en los términos de las Leyes provinciales 55 y 105 y sus normas complementarias, a cuyos efectos se remita documental atinente al caso, indicando:

- a) si perduran en la actualidad las condiciones de registro y guarda de filmaciones policiales del paso de vehículos que transporten sustancias peligrosas en los puestos de vigilancia de las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, en ambos sentidos de circulación indicadas en su oportunidad por la autoridad policial en la documental adjunta. (Nota 41/2017 letra DGPyGA del 6/2/2014, segundo párrafo);
- b) si el sistema de cámaras continúa operativo y si responde a las necesidades actuales habida cuenta del aumento de la circulación por la ruta nacional Nº
 3. De no ser así, indique cuáles son;
- c) si los registros de empresas transportistas de sustancias peligrosas que lleva
 la Dirección de Transporte y Tránsito Provincial se halla actualizado;
- d) si las empresas o personas humanas cuentan con las habilitaciones y seguros pertinentes;
- e) si se cuenta con información actualizada del registro de parque automotor afectado, de los conductores de los vehículos con carnet habilitante y si interviene en los controles en ruta en forma independiente o conjunta con la Policía Provincial;
- f) si continúa en vigencia la Res. SRN y AH 020/99 y si hubiere habido normas modificatorias o complementarias, así como reformas del manifiesto, para que informe cuáles fueron y si los mismos se archivan en forma sistematizada en forma física o digitalizada;
- g) si cuenta con registro sistematizado de los eventos que hubieran afectado en forma relevante el medio ambiente en el territorio provincial, en caso afirmativo remita copia;
- h) si se han detectado desde el año 2014, a la fecha violaciones a las normativas en la materia y de ser así informe acerca de las actuaciones labradas, sanciones aplicadas y todo otro dato que resulte relevante a estos fines;
- i) informe acerca de los establecimientos habilitados para el tratamiento de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina poder legislativo

residuos peligrosos, patológicos y de cualquier otro orden contemplados por las normativas en vigencia y cuál es la normativa aplicada en relación con el registro de entrada y salida de vehículos de transporte y sus contenidos; y

 j) remita las consideraciones que estime conducentes para el análisis de la información que se requiere.

Artículo 2º.- A efectos de mejor proveer se cita como elementos esenciales a tener en cuenta al momento de producir respuesta la siguiente documental:

Nota 039/14 Com. 3a.

Diligencia 89/2014 DGRZS "A"

Nota 33/14 DGPT y SV

Nota 25/14 LETRA DOTT-DPT y T (2 fojas)

Nota 16/14 letra DGP y GA

Res. SRN Y AH 02/99 y anexo (2 fojas)

Nota 41/14 DGP y GA (2 fojas)

Actuación Com. 2da. Río Grande fecha 23/01/14 (2 fojas)

Artículo 3º.- Registrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.

RESOLUCIÓN Nº

037

/21.

Matias G. GARCIA ZARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA

Vicegobernadora